

1392-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cincuenta y cinco minutos del treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón GARABITO de la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto 1239-DRPP-2021 de las siete horas con treinta y ocho minutos del veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, este Departamento le comunicó al partido Agenda Democrática Nacional que la estructura del cantón de Garabito de la provincia de Puntarenas quedaba integrada de forma incompleta, debido a que no procedía el nombramiento de la señora Edith Ugalde Oreamuno, como delegada territorial propietaria, en razón de que no cumplía con el requisito de inscripción electoral.

Posteriormente, en fecha veinticuatro de mayo del presente, se recibe vía correo electrónico constancia de traslado de domicilio de la señora Ugalde Oreamuno, antes de la realización de la asamblea.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN GARABITO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
114640841	KARLA ANDREINA JARA QUIROS	PRESIDENTE PROPIETARIO
602380402	MAINOR ALTAMIRANO JIMENEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
604090765	WILLIAM JOSE CHAVES ARAYA	TESORERO PROPIETARIO
900020060	EDITH UGALDE OREAMUNO	PRESIDENTE SUPLENTE
114640840	STHEPHANIE JUDITH JARA QUIROS	SECRETARIO SUPLENTE
113140582	FREDDY ANDREY ALPIZAR RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
603750754	RUSBEL ARVEY HUERTAS ROJAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
113140582	FREDDY ANDREY ALPIZAR RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
114640841	KARLA ANDREINA JARA QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
602380402	MAINOR ALTAMIRANO JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
114640840	STHEPHANIE JUDITH JARA QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
900020060	EDITH UGALDE OREAMUNO	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/yag
C.: Exp. n.º321-2020, partido Agenda Democrática Nacional
Ref., No.: 6789,5870-2021